

RESOLUCIÓN N° **593** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **23 FEB 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25058 de fecha 20 de febrero de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de febrero de 2017; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 40 de fecha 27 de marzo de 2000, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Santiago; Resolución Exenta N° 1613357856, de fecha 14 de octubre de 2016, Resolución Exenta N° 1613383627, de fecha 13 de octubre de 2016, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) **Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 301, de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **30 de junio de 2017**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 348
NOMBRE : ANA CLAUDIA TORANZO DE VARELA AGUILERA
RUT : 14.544.387-3
GIRO : ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, JUGO DE FRUTAS, FRITURA DE PAPAS, RELLENO Y HORNEO DE PIZZAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 467-011
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) **Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ANA CLAUDIA TORANZO DE VARELA AGUILERA**, RUT. 14.544.387-3 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
22/02/2017

IDOC 1176919